



I. Municipalidad de Dalcahue

ADJUDICA LICITACIÓN Nº 4481-8-LE25

DECRETO ALCALDICIO Nº 0534.-

DALCAHUE, 10 de febrero del 2025.-

VISTOS: El cuadro comparativo, el informe propuesta pública, el acta de apertura, las ofertas presentadas, el Decreto alcaldicio N°311 de fecha 24 de enero del 2025 donde aprueba bases, llama a licitación pública N°4481-8-LE25 “Contrato de suministro para la Adquisición de Neumáticos para vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue año 2025”, el decreto 661/2024 del Ministerio de hacienda que aprueba el reglamento de compras Públicas; la ley 21.634 que moderniza la ley de compras públicas y otras leyes; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N°52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el certificado N°155 de secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el decreto alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, La ley N°21.180 de transformación digital del estado y la ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la ley N°21.180 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to; 56 y 66 de la ley N°18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

ADJUDIQUENSE: La Licitación N°4481-8-le25, denominada “Contrato de suministro para la Adquisición de Neumáticos para Vehículos, Camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue año 2025”, considerando que los criterios de evaluación establecían un **10 %** precio, un **10%** cumplimientos de requisitos formales, un **40%** disponibilidad del producto un **40%** ubicación del distribuidor, al siguiente oferente:

RAZÓN SOCIAL	RUT	LÍNEA OFERTADA
MASUMA INTERNACIONAL CHILE SPA	76.181.375-7	1-2-13.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

ACTA DE APERTURA PROPUESTA PÚBLICA N°4481-8-LE25
"CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHÍCULOS,
CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO
2025"

En Dalcahue a 05 del mes de febrero del 2025, en el departamento de operaciones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se realiza la apertura de la propuesta pública denominada "contrato de suministro de Adquisición de neumáticos para Vehículos, Camiones y Maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue año 2025"

Presentándose las siguientes ofertas en el portal mercado público:

NOMBRE DEL OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
MASUMA INTERNACIONAL CHILE SPA	\$395.000

Observación: con fecha 07/02/2025 se solicitó a través de foro inverso la patente comercial al día indicado en el punto 6.3.1. de las bases administrativas al proveedor que a continuación se detalla:

MASUMA INTERNACIONAL CHILE SPA

El proveedor **MASUMA INTERNACIONAL SPA** responde al foro inverso ingresando el documento solicitado.

Para constancia firman.



ALEJANDRO SADOC DIAZ GARNICA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES



VILMA ANDREA LEVIÑANCO MUÑOZ
JEFA DE ADQUISICIONES

INFORME PROPUESTA PÚBLICA N°4481-8-LE25
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHÍCULOS,
CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2025"

En Dalcahue a 05 de febrero del 2025, en la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se evaluó las ofertas presentadas, a través del portal mercado público, del siguiente oferente:

Presentaron sus ofertas los siguientes proveedores:

OFERTA N°	RAZON SOCIAL	RUT
1	MASUMA INTERNACIONAL SPA	76.181.375-7

Los criterios de evaluación estipulados en la licitación son los siguientes:

CRITERIO	Ponderación	Observaciones
Cumplimiento requisitos formales	10 %	Aplicado a los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos formales durante el proceso de apertura de la Licitación. A los demás oferentes se les evaluará con puntaje 0.
Precio	10%	Aplicado a los oferentes que presenten el menor valor económico. A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversas: Oferta menor precio*10/Oferta a Evaluar.
De la Disponibilidad del producto	40%	Aplicado a la oferta que considere la entrega del producto dentro de las 24 horas. A los demás oferentes se les evaluará de la siguiente forma: De 2 a 5 días = 5 % De 6 y más días= 0

De la Ubicación del distribuidor	40%	Se aplicará a los oferentes que cuenten con la distribuidora dentro de la provincia de Chiloé. En la región 10 A los demás oferentes se les evaluará con 5.
----------------------------------	-----	---

Observación: con fecha 07/02/2025 se solicitó a través de foro inverso la patente comercial al día indicado en el punto 6.3.1. de las bases administrativas al proveedor que a continuación se detalla:

MASUMA INTERNACIONAL CHILE SPA

El proveedor **MASUMA INTERNACIONAL SPA** responde al foro inverso ingresando el documento solicitado.

Efectuada la revisión y evaluación, el Dpto de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue propone realizar la adjudicación al siguiente oferente indicados en el siguiente cuadro con las líneas señaladas para cada una, cumpliendo estos con los requisitos necesarios.

Oferente adjudicado:

RAZÓN SOCIAL	RUT	Líneas adjudicadas
MASUMA INTERNACIONAL CHILE SPA	76.181.375.7	1-2-13.-



[Handwritten signature of Alejandro Sadoc Diaz Garnica]

ALEJANDRO SADOC DIAZ GARNICA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES



[Handwritten signature of Vilma Andrea Leviñanco Muñoz]

VILMA ANDREA LEVIÑANCO MUÑOZ
JEFA DE ADQUISICIONES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID:4481-8-LE25.**

Yo, ALEJANDRO SADOC DIAZ GARNICA, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en **MANUEL RODRIGUEZ 110**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

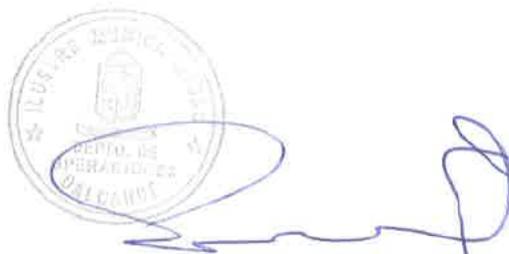
NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que



"el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Dalcahue 10/02/2025.



ALEJANDRO SADO DIAZ GARNICA
JEFE DE OPERACIONES
13.524.937-8



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID:4481-8-LE25.**

Yo, **VILMA ANDREA LEVIÑANCO MUÑOZ**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en **MANUEL RODRIGUEZ 110**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que

"el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Dalcahue 07/02/2025.



VILMA ANDREA LEVIÑANCO MUÑOZ
JEFA DE ADQUISICIONES
12.133.885-8

